

En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Javier Darío Muchnik, Carlos Gonzalo Sagastume, María del Carmen Battaini y Ernesto Adrián Löffler, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 110, Ley Orgánica del Poder Judicial, regula en su Título VII, Capítulo I, las disposiciones comunes al Ministerio Público Fiscal y de la Defensa.

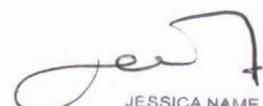
Que según se establece, el Ministerio Público Fiscal será desempeñado por el Fiscal ante el Superior Tribunal de justicia y actuarán en la Provincia dos Fiscales Mayores y 11 Agentes Fiscales.

Que queda a cargo de los Fiscales Mayores la Jefatura de las Oficinas de Fiscales en cada Distrito Judicial, la organización y el control de la gestión administrativa.

Que en el Capítulo II de dicho Título se contemplan las atribuciones y deberes del Ministerio Público Fiscal, que se adicionan a los fijados por los respectivos códigos procesales y entre los que se destacan velar por la garantía de los derechos humanos y atender y asesorar a la víctima custodiando sus derechos y facultades.

Que mediante Oficio de fecha 1 de noviembre del corriente, el Fiscal Mayor del Distrito Judicial Sur remitió al Sr. Presidente de este Superior Tribunal de Justicia un proyecto para la creación de una Fiscalía Especializada en Violencia de Género e Intrafamiliar y Asistencia a las víctimas, que cuenta con el consenso del Fiscal Mayor del Distrito Judicial Norte.

Que se trata de una propuesta que pone énfasis en la mejora del servicio de justicia para víctimas especialmente vulnerables parte del Ministerio Público Fiscal, mediante la respuesta integral y eficiente a las víctimas ///


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

///integrantes de grupos que requieren un abordaje que excede la persecución, penal.

Que independientemente de las particularidades específicas del proyecto elaborado por el área, las distintas jurisdicciones de nuestro país han ido incorporando fiscalías especializadas.

Que al encontrarse involucrados grupos especialmente vulnerables, la adopción de medidas tendientes a garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos responde directamente a la manda constitucional.

Que este Superior Tribunal procura el diseño e implementación constante de Políticas Públicas adecuadas para lograr una mejor calidad en la prestación del servicio de justicia y la búsqueda de nuevas herramientas que amplíen y fortalezcan el acceso a justicia y a la justicia, y su modernización.

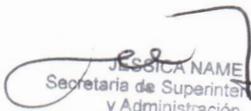
Que de igual manera, garantizar la accesibilidad y visibilidad del sistema de justicia de forma eficaz, responsable e inclusiva en todos los niveles constituye una obligación ineludible del Poder Judicial y, como tal, debe orientar la creación de nuevos roles tendientes a contribuir a un abordaje intra y extrajudicial adecuado de los asuntos que llegan a conocimiento.

Que, en la misma dirección, el abordaje integral e interdisciplinario es pauta de actuación fundamental para garantizar una prestación acorde a las necesidades de la comunidad.

Que a la especial situación de vulnerabilidad, en estos tipos de hechos se suma la complejidad, particularidades y dinámica de gestión y tratamiento.

Que por lo expuesto, y considerando especialmente los datos recabados por el área involucrada en su actuación diaria, se estima adecuada la reestructuración propuesta que permitirá, en los términos de la estructura existente, contar con agentes fiscales especializados bajo la órbita de ambos fiscales mayores.

Que en tanto atribución del Fiscal ante el Superior Tribunal, se deberán elaborar y remitir en plazo oportuno los reglamentos y diseñar los ///


JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

///circuitos correspondientes para la puesta en marcha y eficaz funcionamiento de la unidad en análisis en cada distrito judicial.

Que asimismo, será fundamental la interacción con los equipos técnicos e interdisciplinarios existentes, para lo cual se deberá coordinar con los titulares de área las medidas que mejor favorezcan su implementación.

Que como se expresó en diversas oportunidades, la puesta en marcha de nuevas herramientas comienza como mecanismo de transición y queda sujeto a evaluaciones periódicas y a las modificaciones que los resultados obtenidos demanden en el tránsito hacia el mejor diseño posible.

Que la situación planteada dotará de eficiencia y eficacia la actuación de los funcionarios del Ministerio Público Fiscal, procurando un mejor servicio de justicia, implicando una reasignación de funciones que no involucra, en principio, mayores erogaciones, sino una redefinición de los recursos existentes.

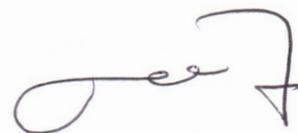
Que como se indicara previamente, se trata de optimizar y flexibilizar el capital humano, teniendo siempre en mira la dinámica y evolución propia tanto de las demandas y necesidades como de las herramientas disponibles, con el único objetivo de brindar un mejor servicio a la comunidad.

Por ello, de conformidad con la facultad conferida a este Tribunal por el art. 156 de la Provincia y 36 inc. o) y concordantes de la ley 110,

ACUERDAN:

1º) DISPONER que, en los términos de la estructura existente, bajo la órbita de cada fiscal mayor funcionará una Fiscalía Especializada en Violencia de Género e Intrafamiliar y Asistencia a las víctimas. Ello, en los términos de los considerandos de la presente.

2º) ESTABLECER que las modificaciones aquí propuestas no implican erogaciones presupuestarias no previstas. ///



JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

///Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración.

CARLOS GONZALO SAGASTUME

JAVIER DARÍO MUCHNIK

ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER

MARIA DEL CARMEN BATTAINI

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado
bajo el N° 232/22

JESSICA NAME
Secretaria de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia